



RAD. 2022-00020. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 3 de junio de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda promovida por COLPENSIONES contra GIOVANNY ANTONIO PERTUZ DE LA HOZ, dándole cuenta que nos correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, luego de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala De Decisión Oral A, declaró falta de jurisdicción. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICADO: 08001-31-05-009-2022-00020-00
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADO: GIOVANNY ANTONIO PERTUZ DE LA HOZ

Barranquilla, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al revisar el expediente observa esta operadora judicial que el archivo contentivo de la demanda y sus anexos no aparece cargado en el link respectivo, lo cual impide efectuar un estudio integral del asunto. Por consiguiente, se dispone devolver el expediente digital al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala De Decisión Oral A, para que organice el expediente digital en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

DEVOLVER el expediente digital al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico - Sala De Decisión Oral A, para que organice el expediente digital en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza